



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 187 -2014

PROCESO No. MCBS-MAGAP-003-2014

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS REDES DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA PLANTA CENTRAL DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los números 1 y 3 se podrá contratar directamente. En el caso previsto en el número 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados previamente en participar en dicha contratación. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública";*

Que, el artículo 58 del Reglamento *ibídem*, establece: *"Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP";*

Que, con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública,

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUICULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

187

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de menor cuantía. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: *"Art. 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo"*;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 127-2014 de 21 abril de 2014, se resolvió iniciar el proceso de Menor Cuantía con código Nro. MCBS-MAGAP-001-2014, para contratar la "Prestación del Servicio para la Implementación de Cableado Estructurado para las Redes de Datos para las Oficinas de la Planta Central del Proyecto: Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano"; por un valor referencial de USD. 10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA;

Que, mediante memorando MAGAP-DCPU-2014-0107-M de 12 de mayo de 2014, el abogado Jofre Cadena, ex funcionario de la Dirección de Contratación Pública manifestó que: *"En las fechas establecidas en el cronograma del procedimiento signado con el código Nro. MCBS-MAGAP-001-2014, no se desplegó el link para la selección del proveedor, en la fecha establecida. Actualmente el estado del proceso en el portal de compras públicas se mantiene como "Selección de Proveedor", pero al pretender realizar algún tipo de acción se indica que la manifestación de interés ya caducó; se realizó la consulta al SERCOP vía telefónica, en la que me manifestaron que la alternativa sería la declaratoria de desierto del proceso, a fin de iniciar un nuevo proceso, pero al intentar realizar dicha acción en el portal de compras públicas, se observa que no hay opción de declaratoria de desierto, como se puede verificar en la captura de pantalla que adjunto"*;

Que, mediante oficio MAGAP-CGAJ-2014-0153-OF de 15 de mayo de 2014, el Coordinador General de Asesoría Jurídica solicitó al SERCOP que: *"... al ser el SERCOP el administrador del portal de compras públicas, solicitó se digne disponer a quien corresponda, se habilite la herramienta tecnológica que nos permita la declaratoria de desierto del procedimiento de Menor Cuantía Nro. MCBS-MAGAP-001-2014 y su inmediata reapertura"*;

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su literal c) determina la declaratoria de desierto por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



187

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto del procedimiento por Menor Cuantía con código Nro. MCBS-MAGAP-001-2014, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS REDES DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA PLANTA CENTRAL DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO".

Artículo 2. Autorizar la reapertura del procedimiento por Menor Cuantía con código Nro. MCBS-MAGAP-003-2014, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS REDES DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA PLANTA CENTRAL DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", con un presupuesto referencial de USD. 10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la servidora pública Natalia Rodríguez, funcionaria del Proyecto Acceso a Tierras y Legalización Masiva; y aprobado por el Econ. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras y Legalización Masiva, para el proceso de Menor Cuantía No. MCBS-MAGAP-003-2014.

Artículo 4. Delegar a la servidora pública Natalia Rodríguez, funcionaria del Proyecto Acceso a Tierras y Legalización Masiva para que se encargue de llevar adelante el proceso.

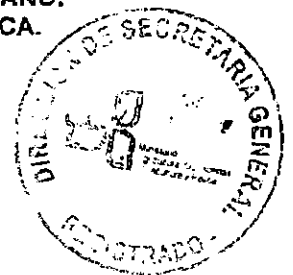
Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

29 MAY 2014

ECON. HUGO ADOLFO MATA CEDEÑO
GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES
FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.